

Constancia Secretarial: el 22 de febrero de 2021 ingresa con devolución despacho comisorio por la parte actora.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01164

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el numeral 2 del auto adiado el 15 de julio de 2020, a través del cual se decretó el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20120045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad de Bogotá, como quiera que dentro del asunto de la referencia no se ha decretado medida cautelar sobre ese bien, y los oficios que obran en el expediente al respecto, corresponden a otro expediente con radicado 1100140030742019-**01146**-00 de EDIFICIO BALCONES DE VIZCAYA P.H. en contra de MARIA CLAUDIA DÁVILA PABÓN.
- 2.** Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida dentro del asunto por parte del Banco Caja Social para los fines que estime pertinentes.
- 3.** Frente a la devolución del Despacho comisorio efectuada por la parte actora a través de correo electrónico del 21 de noviembre de 2020, la parte deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1 de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **033** del
1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6b1f7a645de4d6d191aa510a4259b1393d46da83ceda093b2400f71281950c

Documento generado en 29/06/2021 07:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>